

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACION DEL VERBAL

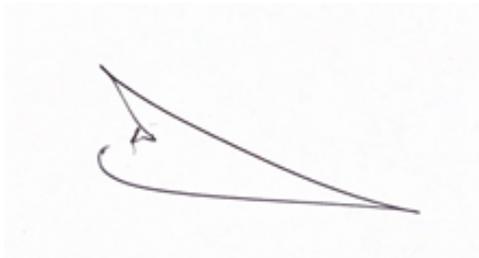
RADICADO: 2015-773-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo lo solicitado el día 31 de agosto de 2.022 por el apoderado del demandado HECTOR SANCHEZ SUAREZ y conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 461 del C. G. del P., se requiere a la parte peticionaria mediante el presente proveído para que, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, aporte la liquidación del crédito, esto en aras de dar curso a la solicitud de terminación del proceso, so pena de tener por desistida la petición en comento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is centered on a light background. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**